



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

### JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

#### ORDINARIA

26 de septiembre de 2017

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

#### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente:**

Don Lope Ruíz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

**Ausencias justificadas:**

Doña M<sup>a</sup> Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretario – Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

**Incidencias:** No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete y a las diecinueve horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lope Ruíz López, asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 19 de septiembre de 2017 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 19 de septiembre de 2017, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Presidente y Secretario.»

**2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**



## **AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4343, de 20 de septiembre de 2017) de D. MCC, en representación de la Asociación Tirachinas, solicitando la colaboración del Ayuntamiento con 2 cajas de platos, para llevar a cabo una tirada regional de tirachinas en el Paseo de la Coronación, dentro de las actividades paralelas a realizar en ExpoIznájar 2017.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, y dar traslado a la Técnico de Deportes y al Concejal Delegado de Servicios Municipales.

**II.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4424, de 22 de septiembre de 2017), de D. AJRR, en representación de la Asociación Cultural la Cruz y Virgen de la Piedad, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para la celebración de la II Noche Flamenca, el día 21 de octubre de 2017, en el salón de usos múltiples de la aldea de La Cruz de Algaida, solicitando mesas y sillas y limpieza del salón.

Efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda acceder a lo solicitado, debiendo responsabilizarse del buen uso de las instalaciones.

Notificar al Concejal Delegado de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios.

**III.-** Instancia (nº orden Registro de Entrada 4454, de 25 de septiembre de 2017), de D<sup>a</sup> AGP, en representación de la Asociación de Mujeres Oxígeno, solicitando 20 mesas y 100 sillas para la barra que montará la Asociación en colaboración con el Ayuntamiento para la carrera Multicolor Run, el día 1 de octubre de 2017.

Se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado.

Notificar al Concejal Delegado de Servicios Municipales y al Encargado de Servicios.

### **3.- ECONOMÍA Y HACIENDA.**

---

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 38/2017.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 38/17, que asciende a un total de 19.115,56 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

**Primero.-** Aprobar la relación de facturas número 38/17, que asciende a un total de 19.115,56 euros I.V.A. incluido.

**Segundo.-** Autorizar y disponer un gasto de 19.115,56 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 38/17, que será diligenciada por el Sr. Secretario.

**Tercero.-** Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

### 3.2.- Devolución de fianzas:

**3.2.1.-** Instancia (Entrada 3025 de 3 de julio de 2017), de Los Manzanos 2, Promoción 06, S.L., solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación de las obras de “Pavimentación y redes de abastecimiento de aguas y alcantarillado C/ Cuesta Colorá, 2ª Fase, en Iznájar (Córdoba)”, por importe de 2.833,55 euros.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y la Arquitecto Técnico Municipal en funciones, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a Los Manzanos 2, Promoción 06, S.L., la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación de las obras de “Pavimentación y redes de abastecimiento de aguas y alcantarillado C/ Cuesta Colorá, 2ª Fase, en Iznájar (Córdoba)”, por importe de 2.833,55 euros.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

**3.2.2.-** Instancia (Entrada 3024 de 3 de julio de 2017), de Los Manzanos 2, Promoción 06, S.L., solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación de las obras de “Parque infantil y de ocio en Aldea Los Juncas, de Iznájar (Córdoba)”, por importe de 892,95 euros.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y la Arquitecto Técnico Municipal en funciones, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a Los Manzanos 2, Promoción 06, S.L., la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación de las obras de “Parque infantil y de ocio en Aldea Los Juncas, de Iznájar (Córdoba)”, por importe de 892,95 euros.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

**3.2.3.-** Instancia (Entrada 4274 de 15 de septiembre de 2017), de D. AFOC, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación de la Caseta de la Juventud durante la Feria de septiembre de 2017.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Encargado de Servicios, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D. AFOC la



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación de la Caseta de la Juventud durante la Feria de septiembre de 2017.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

**3.2.4.-** Instancia (Entrada 4273 de 15 de septiembre de 2017), de D. JAGG, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del bar de la Verbena durante la Feria de septiembre de 2017.

Vistos los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por el Encargado de Servicios, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D. JAGG la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación del bar de la Verbena durante la Feria de septiembre de 2017.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

## 4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

### 4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican**:

**1) Expte GEX 2017-2433:**

**Primero.- CONCEDER licencia urbanística** a DON FQR con DNI 50.601.473-R dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE PEÑAS DE PINO, 13, DE IZNÁJAR **de acuerdo con las siguientes determinaciones:** a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y **consistirán estrictamente** en SUSTITUCIÓN DE PUERTA DE COCHERA EN MAL ESTADO, SIN MODIFICAR HUECOS, Y REPARACIÓN DE DAÑOS EN ZÓCALO Y REVESTIMIENTO DE FACHADA EN VIVIENDA DE CALLE PEÑAS DE PINO, 13, DE IZNÁJAR, suelo clasificado y calificado como **SUELO URBANO CONSOLIDADO, ZONA ALTA O HISTÓRICA**. Según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que la interesada expone en su solicitud, se podrían entender incluidas en el art. 4.8 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, «g) *Pintura o reparación de enlucidos y revestimientos en fachadas exteriores e interiores y en medianerías. Reparación de balcones, cornisas y elementos salientes de fachada; j) Sustitución de puertas y ventanas interiores y exteriores, sin modificar huecos,*» debiendo tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana de la ordenanza de la zona: – Capítulo 5, del Título VIII. – Condiciones particulares de las calificaciones “Zona Alta o Histórica” y “Barrio del Coso”, del Texto Refundido del PGOU de Iznájar. – Art. 4.8 y 8.57 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación. c) **Destino y uso:** RESIDENCIAL. d) **Presupuesto:** 585,00 €. e) **Localización y ref. catastral:** 4142334UG8244S0001KE; f) **Técnico Proyecto/dirección obras:**

**Segundo.-** Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de de los tres (3) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Resolver los expedientes de Licencias Urbanísticas que han quedado reseñados de conformidad y en el sentido de la propuesta que se ha realizado».

#### 4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

No se presentó ningún expediente.

### 5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

**5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.-** Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

**5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.-** Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

#### VADOS PERMANENTES

**5.2.1.-** Solicitud de vado permanente para cochera situada en C/ La Noria, 6, formulada por D<sup>a</sup>. LMA.



## AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Vista la solicitud formulada por D<sup>a</sup> LMA, de autorización de vado permanente en cochera de su propiedad, situada en calle La Noria, 6 y visto el informe emitido por la Policía Local, la Junta acuerda por unanimidad de los tres (3) miembros presentes, de los cuatro que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero:** Conceder a D<sup>a</sup>. LMA, con N.I.E. X-9457509-R autorización para instalar placa de vado permanente en la cochera de su propiedad, situada en calle La Noria, 6.

El interesado causará alta en el padrón cobratorio con efectos desde el ejercicio 2018 y deberá retirar la placa, abonando la tasa correspondiente, en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento.

**Segundo:** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Policía Local, al Concejal Delegado de Servicios Municipales, al Encargado de Servicios y al funcionario encargado de Recaudación.

---

### **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

#### **6.1.- Plan de Ayuda a las Familias.- Solicitud de D. JAFM.**

En fecha 21 de septiembre de 2017 tiene entrada en el Registro (nº de orden 4406/2017), escrito de solicitud de ayuda por nacimiento de hijos dentro del Programa de Ayuda a las Familias del Ayuntamiento de Iznájar.

Acompaña a la referida solicitud certificación literal de nacimiento por la que se acredita la inscripción del hijo nacido el 7 de septiembre de 2017 en el Registro Civil de Iznájar, página 43, Tomo 101 en fecha 11 de septiembre de 2017.

Atendida la solicitud y la acreditación de los nacimientos correspondientes, sin que se hubieren registrado más intervenciones, se somete la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Tres (3) asistentes, de los Cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.- CONCEDER** la ayuda solicitada con cargo al Plan de Ayuda a las Familias supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación correspondiente. **Segundo.-** Notifíquese al interesado y dese traslado a Intervención a los efectos oportunos.»

---

### CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro



**AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)**

**C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370**

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, de todo lo cual, como Secretario Certifico. Doy fe.

**El Alcalde-Presidente**  
**Fdo.: Lope Ruíz López**

**El Secretario-Interventor**  
**Fdo.: José Llamas Iniesta**